La Dirección, el Claustro de Profesores y el Personal de Administración y Servicios del Colegio Liceo Rosales agradecen a todas las familias y alumnos su colaboración en el cumplimiento de estas normas. Su finalidad es favorecer una convivencia positiva, ordenada y respetuosa, crear hábitos de responsabilidad y civismo, y garantizar un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje.

Estas normas forman parte de la vida diaria del centro y requieren la implicación de toda la comunidad educativa: alumnos, familias, profesorado y personal no docente.

1. Marco normativo y finalidad del reglamento

El presente Reglamento de Régimen Interno se integra en el Proyecto Educativo del Centro y desarrolla las normas básicas de convivencia, organización y funcionamiento del Colegio Liceo Rosales.

Este reglamento se basa en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020; la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020; la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, y las restantes disposiciones vigentes aplicables. Se coordina con el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia 2026/2027, el Plan de Acción Tutorial y el Plan IncluYO.

El objetivo fundamental de este reglamento es conseguir un clima escolar adecuado, basado en el respeto, la responsabilidad, el diálogo, la igualdad, la inclusión y la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Organización del colegio

El centro imparte Educación Infantil (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria (1.º a 6.º), con una unidad por nivel. La distribución de grupos, horarios y responsables se concreta anualmente en la Programación General Anual.

La organización interna se articula mediante la titularidad, la Dirección, la Jefatura de Estudios, los servicios de secretaría, el Claustro y el Consejo Escolar, de acuerdo con las competencias legales de cada órgano y el régimen propio del centro concertado. Las responsabilidades nominativas y las tutorías se recogerán en la Programación General Anual (PGA) y en los canales oficiales del centro, actualizándose cada curso.

2.1. Horario, tutorías y coordinación

Con carácter general, la jornada lectiva se organiza de 9:00 a 14:00, con recreo de 12:00 a 12:30, sin perjuicio de calendarios y horarios específicos aprobados para determinados periodos. Las tutorías y los canales de atención a las familias se comunicarán cada curso. Las actividades complementarias y servicios quedan sujetos a sus horarios y condiciones publicadas.

2.2. Participación y comunicación

Las familias podrán participar mediante el Consejo Escolar, tutorías y demás vías establecidas. El centro garantizará vías accesibles de comunicación con Dirección y Administración, y difundirá en la web la información pública exigida por la normativa.

3. Derechos y deberes del alumnado

3.1. Derechos del alumnado

Recibir una formación integral que favorezca su desarrollo personal, académico, social y emocional.

Conocer los criterios generales de evaluación y promoción.

Que su esfuerzo, dedicación y progreso sean valorados y reconocidos.

Ser respetado en su identidad, dignidad, integridad y convicciones ideológicas, morales o religiosas.

Recibir protección frente a cualquier agresión física, emocional o moral.

Que se garantice la confidencialidad de sus datos personales.

Recibir orientación educativa y, cuando sea necesario, apoyos específicos.

Ser educado en igualdad entre hombres y mujeres y en el respeto a la diversidad.

Expresar libremente sus opiniones, siempre desde el respeto.

Participar en la vida del centro de acuerdo con su edad y madurez.

Recibir medidas de compensación cuando existan desventajas personales, sociales, culturales o económicas.

3.2. Deberes del alumnado

Respetar el Proyecto Educativo del Centro, el Reglamento de Régimen Interno y las normas de convivencia.

Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier conducta discriminatoria, ofensiva o violenta.

Asistir a clase con regularidad, puntualidad y actitud positiva hacia el aprendizaje.

Estudiar, esforzarse y participar de forma responsable en las actividades académicas.

Cuidar las instalaciones, materiales y recursos del colegio, así como las pertenencias propias y ajenas.

Comunicar al profesorado o al personal del centro cualquier situación de acoso, conflicto grave o riesgo que pueda observar o sufrir.

Cumplir las indicaciones del profesorado y del personal del centro durante la jornada escolar, comedor, recreos, entradas, salidas y actividades complementarias.

4. Normas generales de convivencia

4.1. Asistencia, entradas y salidas

La asistencia y puntualidad se controlarán diariamente. Las familias justificarán las ausencias a través de los cauces habilitados por el centro (por ejemplo, ClassDojo, agenda o Secretaría). Las situaciones de absentismo se comunicarán y tramitarán conforme al protocolo vigente, en coordinación con los servicios competentes.

La puntualidad es esencial para el buen funcionamiento del centro. Las entradas y salidas se realizarán de forma ordenada, sin gritos, carreras ni empujones.

Los alumnos deberán guardar silencio y orden al desplazarse por pasillos, escaleras y zonas comunes.

Durante el horario escolar, el alumnado no podrá abandonar el centro sin autorización y verificación de la persona responsable de su recogida según los procedimientos establecidos. Se adoptarán las medidas de protección necesarias ante situaciones familiares o judiciales acreditadas.

Las familias evitarán detenerse en pasillos, escaleras o accesos, para facilitar la entrada y salida del alumnado.

4.2. Uso de dispositivos móviles y electrónicos

Con carácter general, el alumnado no utilizará dispositivos electrónicos personales durante la actividad escolar. Cualquier excepción autorizada por necesidades educativas, de accesibilidad o de salud se gestionará conforme a las instrucciones y protocolos del centro y la normativa vigente.

Solo podrán utilizarse dispositivos electrónicos cuando exista autorización expresa del profesorado por razones educativas, de necesidad o excepcionalidad.

El centro no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de objetos personales no necesarios para la actividad escolar.

4.3. Aseo, salud y uniformidad

El alumnado acudirá al colegio aseado, peinado y con ropa limpia.

Es obligatorio el uso del uniforme y del chándal del colegio en Educación Infantil y Educación Primaria. Todas las prendas deberán estar marcadas con el nombre del alumno.

Las prendas y complementos personales deberán respetar la seguridad, higiene y desarrollo de la actividad educativa. Se atenderán las circunstancias religiosas, culturales, médicas y personales conforme al principio de no discriminación.

Los accesorios que entrañen un riesgo objetivo en Educación Física, recreos o actividades prácticas podrán requerir medidas de seguridad proporcionadas.

Cuando exista enfermedad transmisible u otra situación que requiera cuidados específicos, las familias comunicarán la información necesaria y seguirán las orientaciones sanitarias aplicables, respetando la confidencialidad.

La administración de medicación durante la jornada se ajustará al protocolo del centro, a las prescripciones e indicaciones médicas cuando sean necesarias y a la autorización o

documentación exigible, con especial atención a situaciones de urgencia y enfermedades crónicas.

4.4. Espacios comunes

Todos los alumnos deberán cuidar las instalaciones y materiales del centro.

En pasillos y escaleras se caminará en silencio, sin correr, jugar o empujar.

Se respetará el mobiliario, carteles, trabajos expuestos y cualquier elemento situado en las zonas comunes.

Está prohibido comer chicle en todo el recinto escolar.

4.5. Baños

Los baños podrán utilizarse cuando resulte necesario. El profesorado organizará los desplazamientos de modo compatible con la edad, la autonomía, la privacidad y las necesidades médicas del alumnado.

Cuando sea necesario ir durante la clase, se hará con permiso del profesor, en silencio y con rapidez.

Se hará un uso correcto de los servicios: cerrar grifos, no tirar agua al suelo, no escribir ni pintar puertas o paredes, y no arrojar objetos ni toallitas al inodoro.

4.6. Comedor escolar

La entrada y permanencia en el comedor se realizará en orden y con respeto.

Se respetará al personal encargado del comedor y a todos los compañeros.

No se tirará comida, agua, servilletas ni otros objetos al suelo o a otros alumnos.

No se podrá sacar comida del comedor.

Se fomentarán hábitos alimentarios saludables y una relación respetuosa con la comida. Las adaptaciones de menú o necesidades alimentarias se gestionarán con las familias y la empresa de comedor, conforme a los requisitos sanitarios aplicables. No se obligará al alumnado a comer mediante coacción.

4.7. Recreo

Durante el recreo no se podrá permanecer en pasillos, escaleras, aulas u otros espacios no autorizados.

Si un alumno o grupo permanece en el aula por indicación del profesorado, deberá estar siempre supervisado.

Se hará uso correcto de las papeleras y contenedores de reciclaje.

No se permitirán juegos violentos ni el uso de palos, piedras, patines, bicicletas u objetos que puedan resultar peligrosos.

No se jugará a la pelota sin autorización del profesorado.

En caso de accidente, el centro atenderá al alumno dentro de sus posibilidades y, si la gravedad lo requiere, avisará a la familia o a los servicios de emergencia.

4.8. Aula

El alumnado deberá mantener una actitud de trabajo, atención y respeto hacia las explicaciones del profesorado.

Todos los alumnos tienen derecho a aprender; por ello, no se interrumpirá el desarrollo normal de la clase.

Cada alumno traerá el material necesario para realizar las actividades y será responsable de cuidarlo.

Se respetará el material de los compañeros y el mobiliario del aula.

No se podrá salir del aula sin permiso del profesor.

Entre clase y clase se permanecerá en el aula, preparando el material de la siguiente sesión y evitando molestar a otros grupos.

No está permitido traer juguetes al colegio, salvo autorización expresa del profesorado.

Al finalizar la jornada o cambiar de aula, el espacio deberá quedar ordenado y recogido.

No se tolerarán insultos, humillaciones, amenazas, agresiones, malos gestos ni faltas de respeto entre alumnos o hacia el profesorado.

Los conflictos se resolverán mediante el diálogo, la reflexión y el respeto, evitando cualquier conducta violenta, física o verbal.

Durante las salidas educativas y actividades complementarias se aplicarán las mismas normas de convivencia que en el centro.

4.9. Normas específicas de Educación Infantil

Se cuidará especialmente la puntualidad en entradas y salidas.

En las entradas, las familias no subirán a los alumnos a las aulas, salvo autorización del centro.

Los alumnos se colocarán en sus filas correspondientes para entrar de forma ordenada.

Una vez realizada la entrada, las familias deberán abandonar el recinto para evitar aglomeraciones.

Las faltas de asistencia se justificarán mediante ClassDojo, nota, justificante médico o llamada a Secretaría.

Las visitas médicas y entradas o salidas excepcionales se coordinarán con el centro, procurando reducir las interrupciones y atendiendo a las necesidades de cada familia.

Se respetarán los horarios de tutoría. Los avisos ordinarios podrán comunicarse mediante nota o ClassDojo.

En Educación Infantil se utilizará el babi conforme a las indicaciones del centro, salvo adaptaciones justificadas. Se recomienda identificar las prendas con el nombre del alumno.

La adquisición de hábitos de autonomía e higiene se atenderá de manera educativa e individualizada. Las necesidades de cambio de ropa, apoyo o control de esfínteres se coordinarán con las familias, garantizando la inclusión y los derechos del alumnado.

5. Faltas de disciplina y medidas correctoras

Se aplicarán las normas de convivencia tanto en el centro como en las actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares cuando proceda, conforme al ámbito y los procedimientos previstos en el Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020, y en el Plan de Convivencia vigente.

Ante hechos potencialmente constitutivos de delito, violencia, acoso u otras situaciones de riesgo, se activarán los protocolos oficiales y se comunicará a las autoridades o servicios competentes cuando corresponda, garantizando la protección del menor.

Las medidas correctoras tendrán carácter educativo, motivado y proporcionado. Se respetarán los trámites, la audiencia y los derechos de las personas afectadas conforme a la normativa vigente; este resumen no sustituye la tipificación ni el procedimiento legal.

5.1. Faltas leves

Se considerará falta leve cualquier incumplimiento de las normas de convivencia que, por su entidad, no tenga la consideración de falta grave o muy grave. Entre ellas se incluye, por ejemplo, no acudir debidamente uniformado.

Amonestación verbal o por escrito.

Privación del tiempo de recreo u otra medida inmediata y proporcionada.

Realización de tareas de carácter académico o educativo.

Comparecencia ante Jefatura de Estudios o Dirección, cuando proceda.

Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta, si la medida resulta adecuada.

5.2. Faltas graves

Faltas reiteradas de puntualidad o asistencia no justificadas.

Conductas que impidan o dificulten el derecho al estudio o el normal desarrollo de las clases.

Actos de incorrección o desconsideración hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.

Actos de indisciplina o perturbación de las actividades del centro.

Daños causados en instalaciones, materiales o pertenencias del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.

Sustracción, daño u ocultación de bienes o pertenencias.

Incitación a la comisión de una falta grave o participación en riñas mutuamente aceptadas.

Alteración grave e intencionada de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

Reiteración, en el mismo trimestre, de dos o más faltas leves.

Actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje o falseen resultados académicos.

Omisión del deber de comunicar situaciones de acoso o riesgo grave para la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa.

Difusión de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen de miembros de la comunidad educativa.

Incumplimiento de una medida correctora impuesta por falta leve.

Las medidas correctoras por faltas graves serán exclusivamente las previstas y aplicadas según los límites, competencias y procedimientos del Decreto 32/2019, en su redacción vigente, y el Plan de Convivencia aprobado.

5.3. Faltas muy graves

Actos graves de indisciplina, insultos, amenazas, faltas de respeto o actitudes desafiantes hacia el profesorado.

Acoso físico o moral a compañeros.

Intimidación, violencia, agresiones u ofensas graves que atenten contra la intimidad, el honor o la propia imagen.

Discriminación, vejaciones o humillaciones por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.

Grabación, publicidad o difusión de agresiones, humillaciones o contenidos vejatorios.

Daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en instalaciones, materiales o documentos del centro.

Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos.

Introducción, uso o incitación al uso de sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal.

Acceso no autorizado a documentos, ficheros o servidores del centro.

Grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro.

Reiteración, en el mismo trimestre, de dos o más faltas graves.

Incumplimiento de una medida correctora impuesta por falta grave.

Las medidas correctoras por faltas muy graves deberán ajustarse estrictamente a los supuestos, límites temporales, órganos competentes y procedimientos establecidos en el Decreto 32/2019, en su redacción vigente. Cualquier separación temporal de actividades tendrá las garantías educativas y procedimentales correspondientes.

5.4. Competencia para aplicar medidas correctoras

La adopción de medidas ante faltas leves corresponderá a los órganos o docentes competentes para cada medida, de conformidad con el marco regulador vigente y el Plan de Convivencia del centro.

Para las faltas graves se seguirá la distribución legal de competencias, con registro y comunicaciones conforme a los procedimientos establecidos.

La corrección de faltas muy graves se tramitará por la Dirección u órgano legalmente competente, con las garantías y el procedimiento que resulten exigibles.

5.5. Criterios para adoptar medidas correctoras

Las medidas tendrán finalidad educativa y buscarán preservar la integridad física y moral de todos.

Se garantizará el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender.

Se valorarán la edad, madurez, situación personal, familiar y social del alumno.

Se tendrá en cuenta la gravedad de los hechos, la repercusión en la convivencia y las posibles consecuencias para las personas afectadas.

En caso de absentismo, se procurará que las medidas no agraven la situación del alumno.

El alumno deberá realizar las tareas escolares que determine el profesorado para no interrumpir su proceso educativo.

5.6. Circunstancias atenuantes y agravantes

5.7. Responsabilidad y reparación de daños

Los alumnos deberán restituir las pertenencias sustraídas y reparar los daños causados de forma intencionada o por negligencia grave.

Cuando proceda, las familias asumirán el coste económico de la reparación y la posible responsabilidad civil derivada.

La reparación material podrá sustituirse por tareas que contribuyan a mejorar el centro o el entorno escolar.

Cuando se produzcan faltas de respeto o agresiones físicas o morales, se procurará la reparación del daño moral mediante disculpas, reconocimiento de la responsabilidad y compromiso de no repetición.

6. Derechos y deberes de las familias

6.1. Derechos de padres, madres o tutores legales

Que sus hijos reciban una educación de calidad, en condiciones de igualdad y equidad.

Ser respetados por el resto de la comunidad educativa y que se respeten sus convicciones.

Elegir libremente centro educativo.

Estar informados sobre el progreso académico y personal de sus hijos.

Conocer las pruebas de evaluación y recibir las aclaraciones necesarias.

Recibir información sobre las normas que regulan la organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Ser escuchados en los procedimientos de intervención educativa ante conductas contrarias a la convivencia.

Que se garantice la confidencialidad en el tratamiento de la información.

Participar en la vida del centro a través de los cauces establecidos, especialmente mediante el Consejo Escolar.

Que sus hijos reciban la formación religiosa y moral acorde con sus convicciones, dentro del marco legal.

Ser oídos en las decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.

6.2. Deberes de padres, madres o tutores legales

Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos asistan a clase con regularidad, puntualidad y actitud adecuada.

Proporcionar los recursos necesarios para el progreso escolar.

Respetar el Proyecto Educativo del Centro, las normas de convivencia, la autoridad del profesorado y las orientaciones educativas.

Fomentar en sus hijos el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y el cuidado de las instalaciones y materiales.

Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene, vestimenta y estudio de sus hijos.

Estimular el esfuerzo, la responsabilidad y la realización de las tareas escolares.

Participar de forma activa y colaboradora en aquellas actuaciones que mejoren el rendimiento y la convivencia.

Conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos.

Fomentar un uso responsable de las nuevas tecnologías, prestando especial atención a posibles situaciones de ciberacoso o mal uso de dispositivos.

Cumplir la normativa de uniformidad del centro.

7. Uniformidad del colegio

El uniforme escolar se ajustará a las prendas y especificaciones comunicadas por el centro. La información sobre disponibilidad, precios y canales de adquisición se facilitará a las familias por separado, conforme a las obligaciones de transparencia aplicables.

En los meses de verano podrá utilizarse el pantalón corto del chándal en lugar del pantalón largo o la falda.

En relación con el uniforme, se aplicarán criterios proporcionados de seguridad, identificación, accesibilidad y no discriminación. Se atenderán las adaptaciones justificadas cuando correspondan.

Cuadro de referencia: circunstancias de valoración

Atenuantes	Agravantes
Arrepentimiento.	Premeditación o reiteración.
Ausencia de intencionalidad.	Uso de violencia, amenazas, actitudes desafiantes o acoso.
Reparación del daño causado.	Daño u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados.
Colaboración en el esclarecimiento de los hechos.	Conductas discriminatorias.
No haber incumplido previamente normas de convivencia durante el curso.	Actuaciones en grupo, incitación colectiva o difusión pública de la conducta.

Cuadro de referencia: prendas del uniforme

Prenda / etapa	Descripción
Chándal de Educación Infantil y Primaria	Chaqueta, pantalón largo o corto y camiseta de manga corta, con el escudo del colegio.
Uniforme femenino de Educación Infantil y Primaria	Falda de estampado escocés gris y granate, polo blanco con franja gris y granate, y jersey granate, con el escudo del colegio.
Uniforme masculino de Educación Infantil y Primaria	Pantalón gris, polo blanco con franjas gris y granate, y jersey granate, con el escudo del colegio.
Babi de Educación Infantil	Babi de cuadros azules y blancos con el escudo del colegio. Uso exclusivo de la etapa de Educación Infantil.

8. Evaluación y promoción del alumnado

La evaluación en Educación Primaria es global, continua y formativa, conforme al currículo y la normativa autonómica aplicable. Las familias serán informadas de los criterios, instrumentos y decisiones mediante los cauces del centro y podrán solicitar las aclaraciones procedentes.

Las decisiones de promoción se adoptarán al finalizar cada ciclo de Educación Primaria, de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo especialmente a la información y criterio de la tutoría, al grado de adquisición de las competencias y a las medidas de apoyo recibidas. En el resto de los cursos la promoción es automática conforme a la regulación aplicable.

La permanencia de un año más en la etapa tiene carácter excepcional y solo podrá adoptarse una vez durante Educación Primaria, una vez aplicadas las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, y acompañada de un plan específico. Las áreas no superadas se atenderán mediante los planes de refuerzo correspondientes.

9. Atención a las diferencias individuales y protección del alumnado

La respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo se organizará de acuerdo con el Plan IncluYO y la regulación vigente, promoviendo accesibilidad, ajustes razonables y participación. Ninguna norma general impedirá las adaptaciones legalmente procedentes.

La prevención, identificación y respuesta frente a acoso escolar, ciberacoso, violencia, discriminación, autolesiones y otras situaciones de riesgo se desarrollará según los protocolos oficiales de la Comunidad de Madrid y el Plan de Convivencia 2026/2027. Se contará con la coordinación de bienestar y protección del alumnado prevista legalmente.

10. Publicidad, seguimiento y revisión

Estas normas se difundirán a toda la comunidad educativa y estarán accesibles desde el apartado «Información a las familias» de la página web. Se revisarán al menos una vez por curso, cuando cambie la normativa y cuando se introduzcan cambios organizativos relevantes.

El documento se integra y coordina con el Proyecto Educativo y el Plan de Convivencia del centro. La Dirección someterá las revisiones a los órganos de participación, consulta y aprobación que correspondan según la legislación y la titularidad concertada.

Disposición de validación institucional

Curso de aplicación previsto: 2026/2027. Fecha de aprobación y órgano competente: PENDIENTE DE CONSIGNAR POR EL CENTRO. Fecha de publicación: PENDIENTE. Esta versión de trabajo deberá ser validada antes de presentarse como documento oficialmente aprobado.

Documentos relacionados

Proyecto Educativo del Centro (PEC) · Plan de Convivencia 2026/2027 · Plan de Acción Tutorial (PAT) · Plan IncluYO · Programación General Anual (PGA) · Protocolos oficiales de la Comunidad de Madrid.